RESOLUCIÓN I.M. Nº 422/2021

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO Hº Aº DE LAS CALLES: LUIS MARIA ARGAÑA E/ LAS PALMAS Y A. SOSA, BARRIO MCAL. LOPEZ, ITAPE E/ SOLAR GUARANI, BARRIO CAÑADA SAN MIGUEL, CALLE ASUNCIÓN ABDALA Y AVDA. JUAN BTA. RIQUELME BARRIO MBACHIO, RIO APA Y CARLOS GOMEZ".

Lambaré, 15 de septiermbre de 2021

VISTO: El informe de la Dirección de Obras, relacionado a la verificación para la construcción del Pavimento tipo Hº Aº de las calles Luis María Argaña e/ Las Palmas y a. Sosa, Barrio Mcal. Lopez, Itape e/ Solar Guarani, barrio cañada san miguel, calle asunción Abdala y avda. Juan Bta. Riquelme Barrio Mbachio, Rio Apa y Carlos Gómez, donde en su parte concluyente solicita otorgar el Permiso Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL en su Art. 235 REGIMEN GRAL DE CONSTRUCCIONES establece cuanto sigue: Toda persona interesada en construir, ampliar reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.

Que, la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Art.11 PLANEAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece que las operaciones de contratación pública que realicen los organismos, las entidades y las municipalidades deberán ajustarse a: a) los objetivos, las metas, prioridades y estrategias establecidos en el Plan Estratégico, Económico y Social y en los programas institucionales…".

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal…*a) Ejercer la representación Legal de la Municipalidad…"*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

1º OTORGAR, el permiso municipal para la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO Hº Aº de las calles: LUIS MARIA ARGAÑA E/ LAS PALMAS Y A. SOSA, BARRIO MCAL. LOPEZ, ITAPE E/ SOLAR GUARANI, BARRIO CAÑADA SAN MIGUEL, CALLE ASUNCIÓN ABDALA Y AVDA. JUAN BTA. RIQUELME BARRIO MBACHIO, RIO APA Y CARLOS GOMEZ, conforme a los planos adjuntos.

2º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Mg. DIEGO A. DELVALLE V.
Secretario General

Lic. FERNANDO FERMIN BAEZ SILVERO
Intendente Municipal